ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 14001:2015"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración cooperativa
84111600	Servicios de auditoria

Bucaramanga

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 14001:2015

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente y demás. El análisis del sector cubre tres áreas: Aspectos generales, Análisis de la oferta, Análisis de la demanda. La Entidad busca comprender el mercado del bien, servicio u obra que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

MARCO NORMATIVO

Decreto Número 1082 de 2015 ***(26 de mayo de 2015)*** "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SUBSECCIÓN 6**, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 15)*[1]

Se procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales específicamente el Análisis del sector necesarios de acuerdo con las normas legales vigentes para el presente proceso y así mismo, permita suplir la necesidad planteada.

> *"En una palabra, el proceso contractual deberá estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que se requieran en orden a determinar su viabilidad económica y técnica, así como la modalidad de proceso de selección que debe adelantar la entidad pública, con las finalidades sociales -ínsitas a esa prestación-, alto grado de eficiencia y eficacia en orden no sólo a proteger los recursos públicos fiscales representados en los bienes afectos al servicio, con sujeción estricta al orden jurídico, sino a garantizar las funciones que en interés general debe desarrollar y una prestación eficiente de los servicios que le son asignados por la ley . (...)*[2]**"**

Por tal razón y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto.

DOCUMENTO DE REFERENCIA

GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - Versión 02 del 15 de agosto de 2025. De acuerdo con este propósito, esta guía desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para entender el mercado del bien, obra o servicio que pretende adquirir. Igualmente, le permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El alcance de la guía, establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, el cual hace referencia a la función que le atañe a la Entidad de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, así como también, fundamentados en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, pone a disposición de los interesados la presente Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

[1] https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015
[2] FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, Magistrado Ponente, CUI 11001020400020160022800, SP400-2023, Radicación 60311, Aprobado según acta n° 176, pág.: 17-18, CE, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, 28 de mayo de 2012, radicación 21489.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

A través de la presente guía se genera un insumo que servirá como herramienta para realizar el Estudio del Sector relativo al Proceso de Contratación; pues comprende pautas generales y específicas sobre los aspectos generales del mercado, así como el análisis de la demanda y la oferta. En ese sentido, para todos los efectos, este documento constituye un instrumento de orientación

1. GENERALIDADES DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga – DTB es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de ejercer las funciones relacionadas con la regulación, organización, control y vigilancia del tránsito dentro de su jurisdicción, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y demás normas que regulan la materia.

En desarrollo de su misión institucional, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha implementado y mantiene un Sistema Integrado de Gestión – SIG, mediante el cual se articulan los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión Ambiental, como herramientas orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora continua de los procesos, la adecuada prestación de los trámites y servicios, la satisfacción de los usuarios, el uso eficiente de los recursos, la prevención y mitigación de impactos ambientales y el cumplimiento de los requisitos legales y demás requisitos aplicables. Actualmente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 y de su Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, otorgadas por KIWA CQR S.A.S., así:

- NTC ISO 9001:2015: Certificado No. SG-2024000553-A.
- NTC ISO 14001:2015: Certificado No. SG-2024000553-B.
- Vigencia de la certificación: hasta el 15 de enero de 2027.

El alcance certificado del Sistema Integrado de Gestión corresponde a:

“Prestación de los servicios de educación en seguridad vial y cursos de capacitación para infractores en normas de tránsito, gestión de control vial, gestión de registro de la información de automotores y conductores, centro de diagnóstico automotor y planeamiento vial”.

Este alcance se desarrolla a través de los procesos definidos en el mapa de procesos institucional y comprende los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación que intervienen en la operación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha mantenido la certificación de sus sistemas de gestión mediante los correspondientes ciclos de certificación, auditorías de seguimiento y procesos de renovación o recertificación, permitiendo evaluar periódicamente la conformidad, eficacia y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

Teniendo en cuenta que la certificación actualmente otorgada tiene vigencia hasta el 15 de enero de 2027, durante la vigencia 2026 se requiere adelantar oportunamente el proceso de auditoría externa de recertificación, de manera que la evaluación y la correspondiente decisión de certificación se realicen dentro de los términos aplicables y se garantice la continuidad del ciclo de certificación de la Entidad.

La auditoría externa de recertificación deberá evaluar integralmente el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el propósito de determinar su conformidad con los

requisitos aplicables, verificar su implementación, mantenimiento y eficacia, evaluar la capacidad institucional para alcanzar los resultados previstos y establecer la procedencia de renovar la certificación correspondiente.

Como resultado favorable del proceso de recertificación, se dará inicio a un nuevo ciclo de certificación, dentro del cual se desarrollarán las auditorías de seguimiento correspondientes, de acuerdo con el programa establecido por el organismo certificador y las reglas aplicables al esquema de certificación.

En consecuencia, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere contratar un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión debidamente acreditado y con alcance aplicable para la certificación de sistemas de gestión bajo ISO 9001 e ISO 14001, que cuente con la competencia técnica, independencia e imparcialidad necesarias para realizar la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

La contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad de la certificación del Sistema Integrado de Gestión, verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas aplicables, fortalecer la mejora continua institucional y mantener un mecanismo independiente de evaluación de la eficacia de los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental implementados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Por lo anterior, se requiere contratar el SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 14001:2015.

1.2 ASPECTOS ECONOMICOS

1.2.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Los presupuestos establecidos por las entidades territoriales están expuestos a múltiples factores que pueden alterar su planificación y ejecución. Entre los más determinantes se encuentran las fluctuaciones en las condiciones macroeconómicas y en la política monetaria nacional, especialmente aquellas relacionadas con la inflación general y sectorial. Estos fenómenos afectan el poder adquisitivo de los recursos públicos y encarecen insumos clave para la operación de programas y proyectos, particularmente en sectores sensibles como el alimentario, el transporte y la contratación de servicios.

Así mismo, las variaciones en los precios de insumos nacionales e internacionales impactan de forma directa los costos asociados a la ejecución de actividades estratégicas. Esta situación se agrava en contextos de volatilidad económica global, crisis logísticas o alteraciones del comercio internacional. Además, los desastres naturales —como inundaciones, sequías o deslizamientos— pueden generar aumentos repentinos en los precios, debido a la afectación de la producción local, el deterioro de vías o el incremento en los costos de transporte. En conjunto, estos elementos demandan una gestión presupuestal flexible y técnicamente sustentada que permita adaptarse a escenarios cambiantes.

1.2.2 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Indicadores macroeconómicos

DÓLAR TRM **$ 3.182,99** Noviembre 2026	**UVR** **420,7199** Noviembre 2026	**SALARIO MÍNIMO** **$1.750.905** Vigencia 2026
TASA DE DESEMPLEO (Total Nacional) **8,0%** Septiembre de 2026	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) **0,37%** Septiembre 2026	**VARIACIÓN PIB** (Producto Interno Bruto) **3,5%** II Trimestre 2026

Fuente: Elaboración propia, con datos tomados del DANE y BANREP

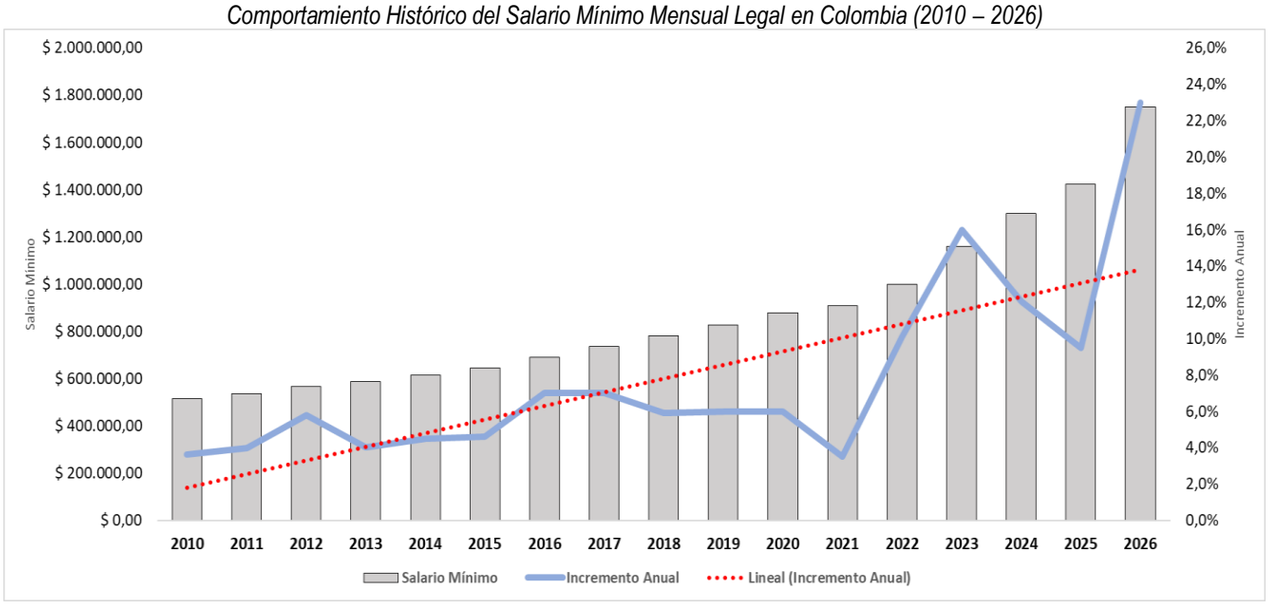
La economía colombiana atraviesa en 2026 un momento de tensión inflacionaria marcado principalmente por el fuerte incremento del salario mínimo. Aunque el IPC mensual de septiembre (0,37%) parece moderado, la inflación del año corrido ha llegado al 5,74% en septiembre, superando las proyecciones previamente establecidas conforme a la meta del Banco de la República. El aumento del salario mínimo del 23% para 2026 representa uno de los ajustes más altos en términos nominales y el mayor incremento real de las dos últimas décadas, y diversos analistas coinciden en que este ajuste ha tenido un efecto "dominó" sobre los precios, especialmente en servicios intensivos en mano de obra como restaurantes, hoteles y administraciones de propiedad horizontal. Frente a este panorama, el Banco de la República ha incrementado su tasa de interés de política monetaria, llevándola al 12,25% en los inicios del mes de octubre de 2026, en un intento por contener las presiones de demanda interna que, según su Junta Directiva, resultan difíciles de explicar por factores distintos al exceso de consumo y al salario mínimo.

En cuanto al crecimiento económico, el PIB del segundo trimestre de 2026 se ubicó en 3,5%, una cifra moderada que refleja una economía que, aunque sigue expandiéndose, incremento solo en un 1,6% en comparación con el mismo periodo en 2025. La tasa de desempleo de 8,0% en septiembre se mantiene relativamente baja en términos históricos, lo cual sugiere que el mercado laboral aún no refleja plenamente el impacto del mayor costo salarial sobre la formalidad y la contratación, aunque varios analistas advierten que este podría deteriorarse hacia el segundo semestre. Por su parte, la TRM de $ 3.182,99 y la UVR de 420,7199 a inicios del mes de noviembre reflejan una relativa estabilidad cambiaria, que favorece los precios de bienes importados y ayuda a contener parcialmente las presiones inflacionarias externas. Sin embargo, el panorama hacia adelante sigue siendo desafiante: las proyecciones de cierre de año oscilan entre 6,5% y 7,5% de inflación según distintas entidades (Fedesarrollo, BBVA, Itaú), lo que anticipa que el BANREP mantendrá una postura monetaria restrictiva durante el resto de 2026, con el consecuente costo sobre el crédito y la actividad económica.

1.2.3 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA

El salario mínimo es un instrumento central de la política económica y social, ya que busca garantizar un ingreso básico que permita a los trabajadores cubrir sus necesidades esenciales y proteger su poder adquisitivo frente a la inflación. Su fijación responde a criterios económicos como el crecimiento, la productividad y el costo de vida, pero también a consideraciones sociales relacionadas con la reducción de la pobreza y la desigualdad. Por ello, el comportamiento del salario mínimo y sus incrementos anuales refleja tanto la capacidad de la economía como las prioridades del Estado en materia de bienestar laboral.

Comportamiento Histórico del Salario Mínimo Mensual Legal en Colombia (2010 – 2026)



Fuente: Elaboración propia, con datos del Ministerio del Trabajo

El salario mínimo mensual legal en los últimos años confirma una política de ajustes nominales continuos en el tiempo. El crecimiento es progresivo y sin retrocesos, lo que indica estabilidad en la determinación del salario mínimo como variable de política pública. Paralelamente, el comportamiento del incremento anual presenta fluctuaciones marcadas, periodos de aumentos moderados, fases de estancamiento relativo y picos pronunciados en años específicos. La línea de tendencia del

incremento anual muestra una pendiente positiva, lo que sugiere que, pese a la volatilidad de corto plazo, la orientación general ha sido hacia incrementos porcentuales cada vez mayores.

Este comportamiento responde a la necesidad de preservar y, en algunos periodos, recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores frente a presiones inflacionarias y cambios en el contexto macroeconómico. Los incrementos más elevados suelen asociarse a escenarios de alta inflación, políticas de reactivación económica o decisiones gubernamentales orientadas a reducir brechas de ingreso. No obstante, la variabilidad de los aumentos anuales también refleja la tensión entre mejorar el ingreso laboral y evitar efectos adversos sobre el empleo y los costos empresariales.

1.2.4 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

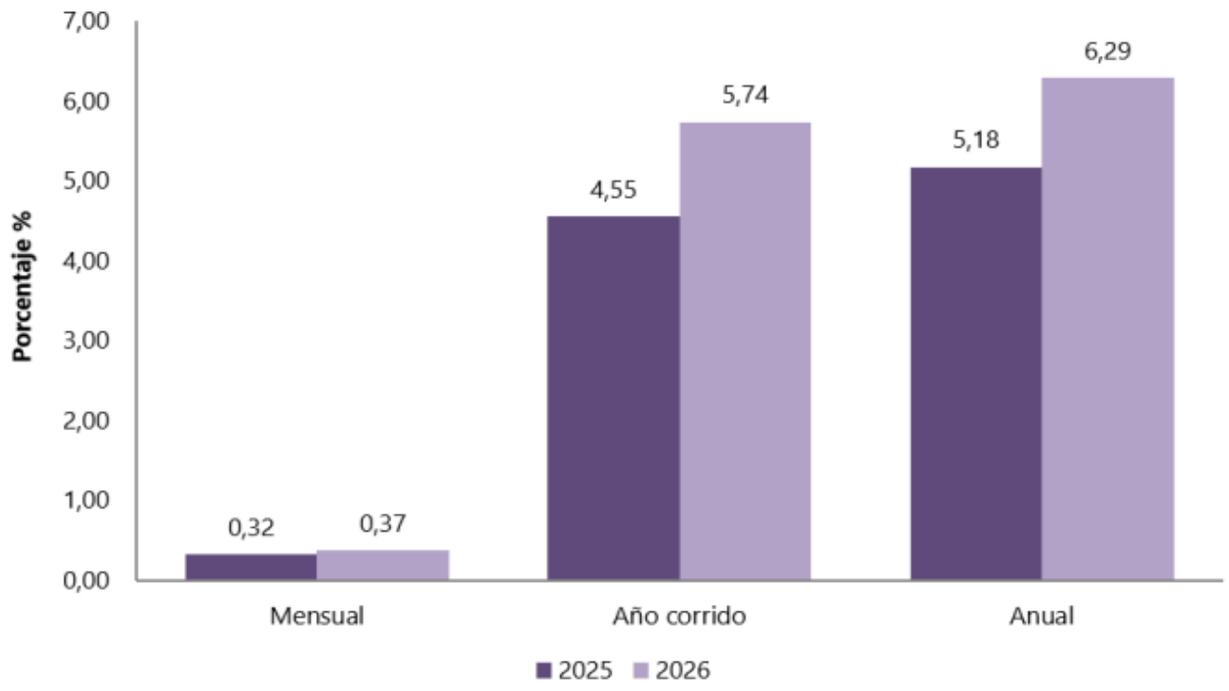
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE[3]

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

IPC Variaciones Total Nacional Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE[4]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Contribución mensual

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE[5]

Variaciones y contribuciones de las subclases

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE[6]

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles,

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE[7]

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE[8]

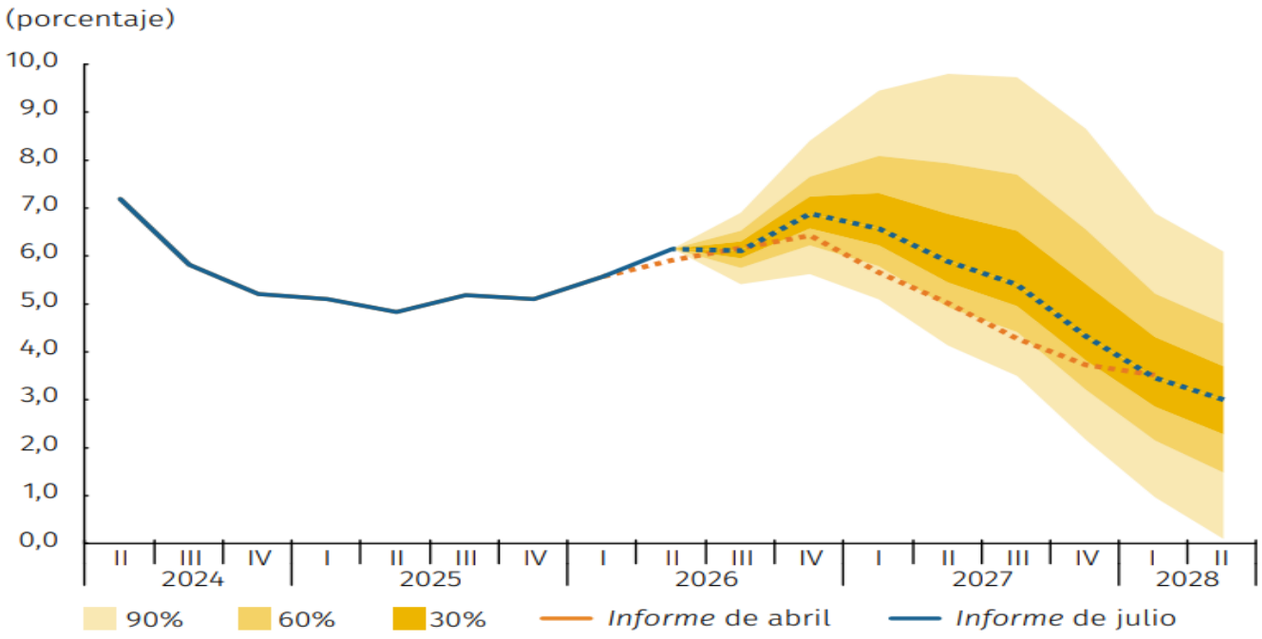
Política Monetaria

En mayo y junio la inflación total (6,1%) y la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 6,0 %) continuaron aumentando y se alejaron de la meta del 3%. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,9% y descendería al 4,3% para el cierre de 2027.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Como se anticipó en el Informe anterior, en junio la inflación siguió en ascenso, debido, en parte, al traspaso progresivo de los efectos del incremento significativo del salario mínimo sobre los precios al consumidor. En el segundo trimestre todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron incrementos en su variación anual. Frente a lo proyectado en abril, la inflación observada en junio fue mayor debido a una variación anual de los alimentos más alta de lo esperado, impulsada por incrementos en los costos internacionales de transporte y de los insumos agrícolas, así como choques de oferta locales (inundaciones y bloqueos).

Índice de precios al consumidor –(variación anual, fin de periodo)



Fuente: Banco de la Republica[9]

La trayectoria observada y proyectada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia en variación anual. Durante 2024, la inflación inició alrededor del 7,3% y mostró una tendencia descendente sostenida, cerrando el año cerca del 5,2%. Esta reducción continuó durante 2025, llevando el indicador a su punto más bajo, aproximadamente 4,8% hacia mediados del año, para luego repuntar levemente hasta cerca del 5,5% al inicio de 2026. Lo anterior refleja el efecto acumulado de la política monetaria restrictiva del Banco de la República, aunque con una convergencia más lenta hacia la meta del 3% de lo que inicialmente se esperaba, como lo evidencia la diferencia entre el informe de enero y el de abril de 2026, siendo este último ligeramente más optimista en el corto plazo.

A partir del segundo trimestre de 2026 se abre el medio de proyecciones con intervalos de confianza al 30%, 60% y 90%, lo que refleja la alta incertidumbre sobre el sendero futuro de la inflación. El escenario central prevé una reducción gradual alrededor del 6,3% a finales de 2026 hasta aproximadamente 3,5% hacia inicios de 2028, acercándose así a la meta de largo plazo. Sin embargo, la amplitud del intervalo al 90%, advierte sobre riesgos significativos al alza, asociados posiblemente a presiones cambiarias, choques de oferta o rezagos en la transmisión de política monetaria. En conjunto, el gráfico sugiere que, si bien el proceso de desinflación está en marcha, la convergencia a la meta será gradual y sujeta a considerables riesgos.

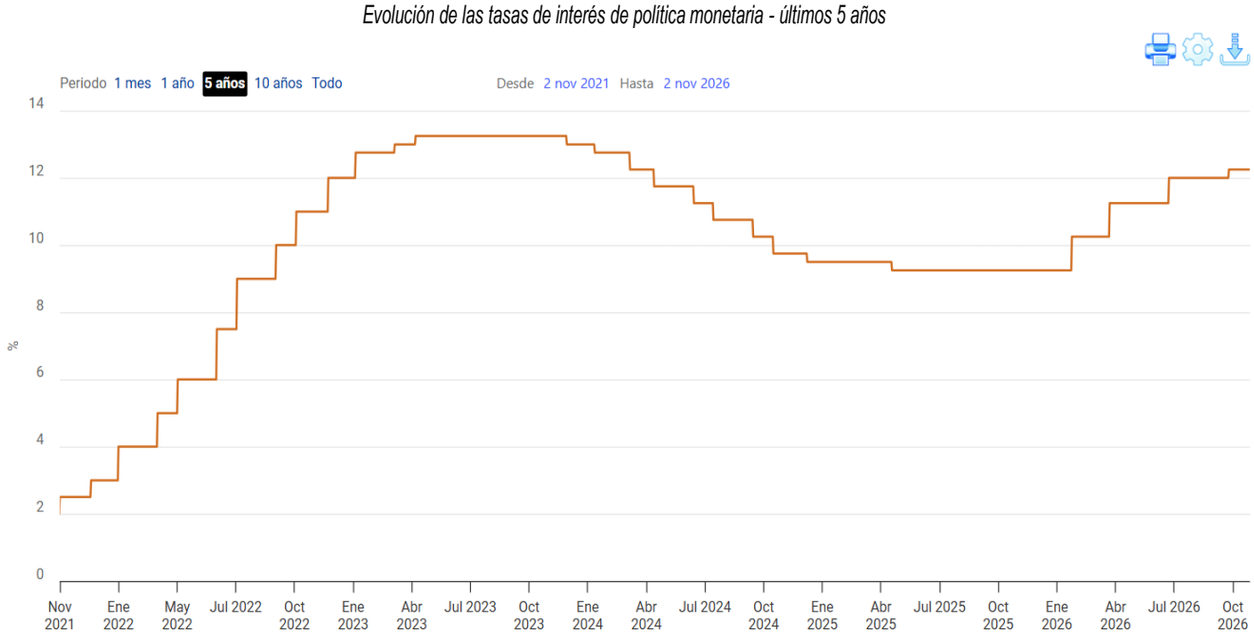
Comportamiento de la tasa de interés

De acuerdo con los informes de política monetaria emitidos por el Banco de la República de Colombia y en el marco de mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adopta como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo[10].

[9] https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/7a119fee-bead-43c1-9671-78e3f45ef54a/content
[10] https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/23e6780c-fe1f-468b-8987-8fd4297a6145/content

Por consiguiente, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) fija las tasas de interés de acuerdo con el comportamiento macroeconómico del país. En este contexto, el principal instrumento para el control de la inflación es la tasa de interés de política monetaria. Dado que las acciones de la política monetaria tardan en tener un efecto pleno sobre la economía y la inflación, la JDBR, para definir su nivel, evalúa los pronósticos y las expectativas de inflación frente a la meta establecida, así como la situación actual y las perspectivas de la evolución económica.

Evolución de las tasas de interés de política monetaria - últimos 5 años



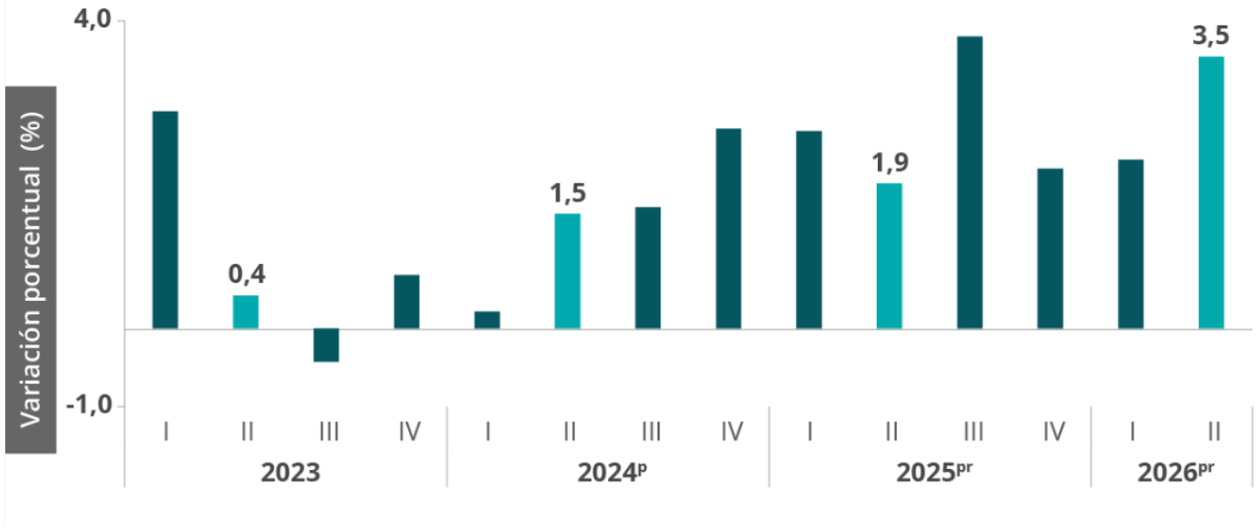
Fuente: Banco de la República[11]

La tasa de interés de intervención del Banco de la República registró un mínimo histórico de 1,75% en septiembre de 2021, como respuesta a la política monetaria expansiva adoptada durante la pandemia para estimular la economía. A partir de finales de 2021, la autoridad monetaria inició un agresivo ciclo de aumentos ante las crecientes presiones inflacionarias, llevando la tasa hasta su pico máximo de 13,25% entre marzo y septiembre de 2023, el nivel más alto en décadas. Una vez evidenciada la moderación de la inflación, el Banco emprendió un ciclo de recortes graduales que llevó la tasa hasta 9,25% en septiembre de 2025, reflejando una postura monetaria progresivamente menos restrictiva. Sin embargo, hacia finales de 2025 e inicios de 2026 se observa un repunte inesperado que sitúa la tasa en 11,25%, y manteniéndola en el mes de abril, mayo, y junio de 2026, no obstante, al inicio del mes de julio se incrementó hasta llegar al 12%, y al inicio del mes de octubre tuvo un nuevo incremento llegando al 12,25%, y se ha mantenido en el mes noviembre, lo que sugiere que nuevas presiones inflacionarias, factores de riesgo cambiario o turbulencias en el entorno macroeconómico llevaron al Banco de la República a revertir parcialmente el proceso de flexibilización, adoptando nuevamente una postura de cautela para preservar la estabilidad de precios y la confianza en la política monetaria.

1.2.5 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

[11] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/59

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen[1] 2023-I / 2026pr- II



Fuente: DANE[12]

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen[1] Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE[13]

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] Segundo trimestre 2026pr

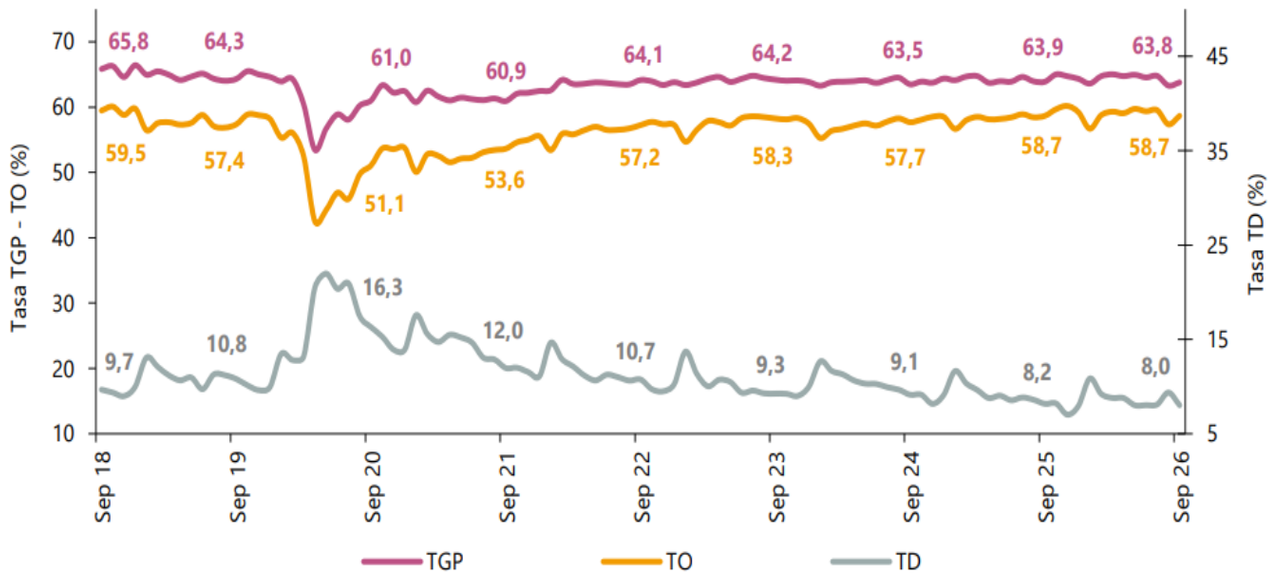
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE[14]

1.2.6 MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE[15]

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Población ocupada según rama de actividad - Mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE[16]

Población ocupada según posición ocupacional - Mes septiembre 2026

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Septiembre (2025 - 2026)

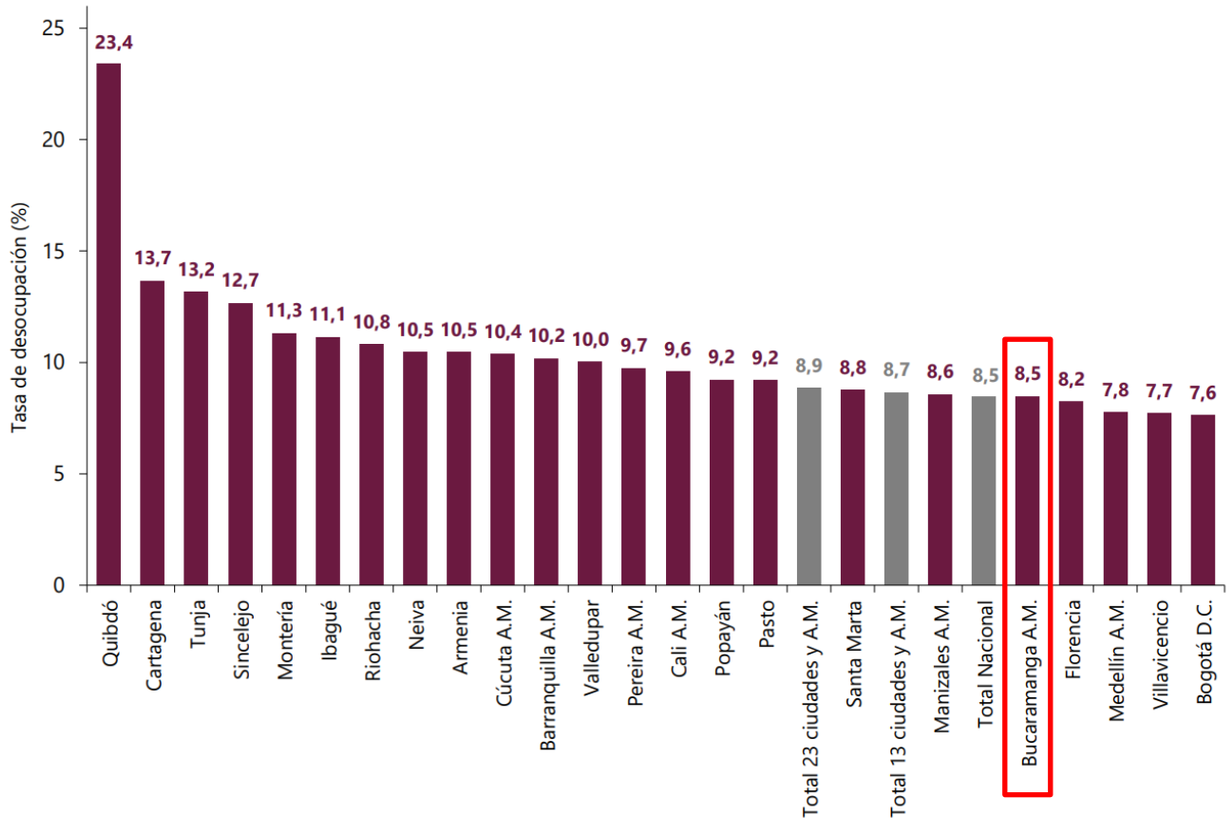
Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE[17]

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – Mes de septiembre 2026

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Julio - septiembre 2026



Fuente: DANE[18]

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf
[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad – Mes de septiembre 2026

Para septiembre de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.975 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,6%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Septiembre (2025 - 2026)

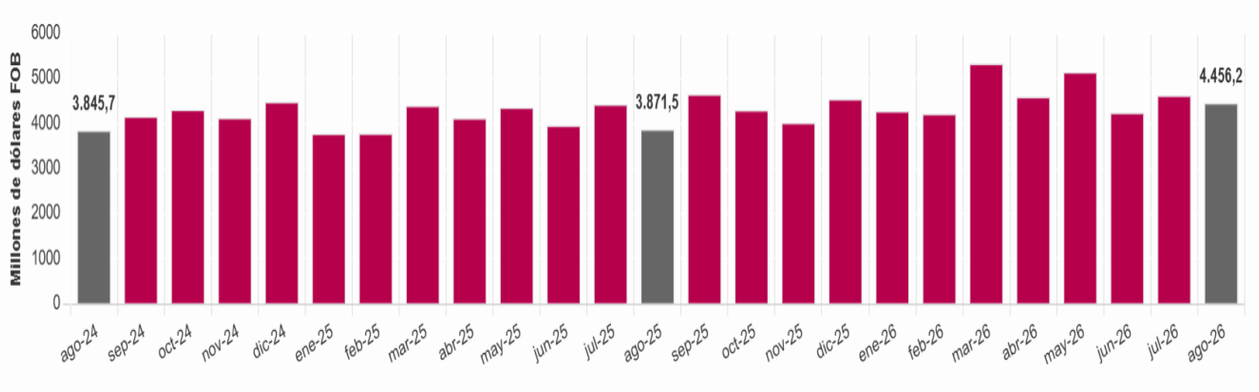
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.732**	**14.975**	**100**	**243**	
Oficios del Hogar	7.959	8.241	55,0	282	1,9
Estudiando	3.715	3.530	23,6	-186	-1,3
Otros°	3.057	3.203	21,4	146	1,0

Fuente: DANE[19]

1.2.7 EXPORTACIONES (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 40,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,9%, Manufacturas con 20,0% y Otros sectores con 16,0%.

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB) Total nacional agosto (2024-2026)pr



Fuente: DANE[20]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en agosto de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.456,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 15,1% en relación con agosto de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 127,0% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En agosto de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.786,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,8% frente a agosto de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (99,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (12,3%) que contribuyeron en conjunto con 23,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$892,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,6%, frente a agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf
[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (1,9%) que contribuyeron en conjunto con 7,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.066,8 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, comparado con agosto de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-23,5%) y Extractos esencias y concentrados de café (-51,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (127,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 126,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Exportaciones según grupos de productos OMC Agosto (2026/2025 pr

Descripción	Agosto 2025p	Agosto 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**15,1**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.270,7**	**1.066,8**	**-16,0**		**-5,3**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	528,4	404,2	-23,5	-9,8	-3,2
Extractos esencias y concentrados de café[3]	70,7	34,3	-51,4	-2,9	-0,9
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4]	122,3	88,7	-27,5	-2,6	-0,9
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[5]	14,3	3,7	-74,5	-0,8	-0,3
Leche y crema concentradas o edulcoradas[6]	2,2	4,0	83,1	0,1	0,0
Ganado bovino vivo[7]	9,6	19,7	104,4	0,8	0,3
Flores y follaje cortados[8]	152,0	163,9	7,8	0,9	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[9]	69,9	86,7	24,0	1,3	0,4
Demás subgrupos	301,2	261,6	-13,2	-3,1	-1,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.442,6**	**1.786,1**	**23,8**		**8,9**
Hulla, coque y briquetas[11]	224,5	447,7	99,4	15,5	5,8
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	989,2	1.110,4	12,3	8,4	3,1
Menas y desechos de metales[13]	210,1	204,2	-2,8	-0,4	-0,2
Demás	18,9	23,8	26,2	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**845,0**	**892,2**	**5,6**		**1,2**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	327,9	389,1	18,7	7,2	1,6
Artículos manufacturados diversos[16]	103,4	105,4	1,9	0,2	0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[17]	227,9	228,5	0,3	0,1	0,0
Maquinaria y equipo de transporte[18]	185,8	169,1	-9,0	-2,0	*-0,4*
Ferroníquel [19]	*41,0*	*27,0*	*-34,1*	*-1,7*	*-0,4*
Otros sectores[20]	**313,3**	**711,1**	**127,0**		**10,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	311,9	707,6	126,9	126,3	10,2
Demás capítulos	1,4	3,5	152,4	0,7	0,1

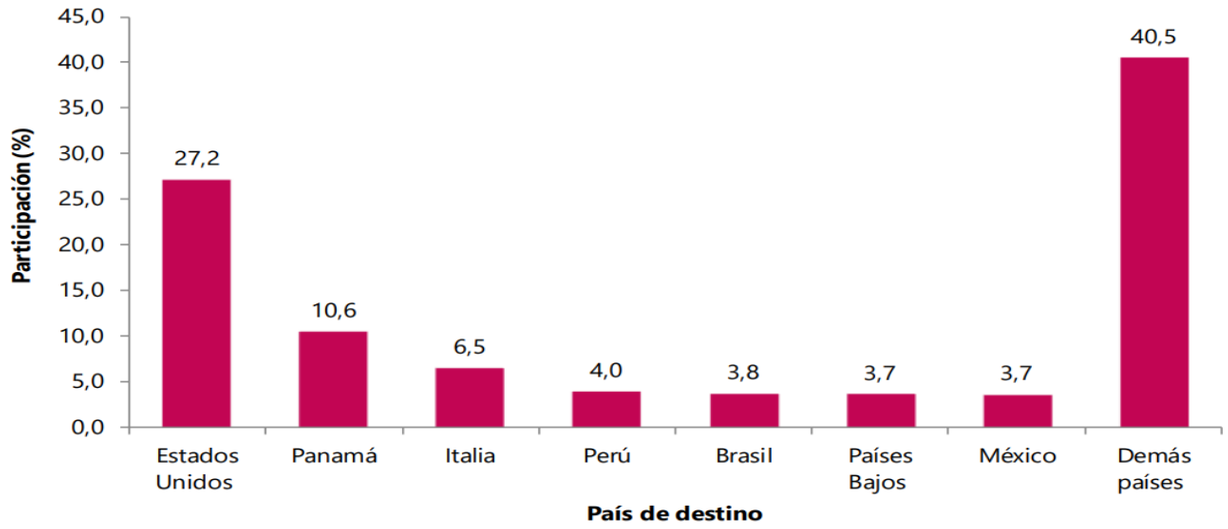
Fuente: DANE[21]

Exportaciones según el país

En agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Perú, Brasil, Países Bajos, y México.

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Agosto 2026pr



Fuente: DANE[22]

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (15,1%). En contraste, las ventas externas a Bélgica contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Agosto (2026/2025)pr

País destino/Subgrupo CUCI	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.871,5**	**4.456,2**	**15,1**		**15,1**	**100,0**
Panamá	**231,6**	**470,7**	**103,3**		**6,2**	**10,6**
Petróleo crudo	195,8	421,6	115,3	97,5	5,8	9,5
Otras variedades de hulla	0,0	12,0	**	5,2	0,3	0,3
Demás	35,8	37,1	3,6	0,6	0,0	0,8
Italia	**54,5**	**291,7**	**435,6**		**6,1**	**6,5**
Oro no monetario	28,1	271,0	*	446,2	6,3	6,1
Demás	26,4	20,6	-21,8	-10,6	-0,1	0,5
Turquía	**18,5**	**118,5**	*		**2,6**	**2,7**
Petróleo crudo	0,0	77,8	**	419,4	2,0	1,7
Demás	18,5	40,8	119,8	119,8	0,6	0,9
Estados Unidos	**1.119,8**	**1.212,2**	**8,2**		**2,4**	**27,2**
Oro no monetario	83,6	223,0	166,7	12,4	3,6	5,0
Demás	1.036,2	989,2	-4,5	-4,2	-1,2	22,2
México	**106,3**	**163,3**	**53,6**		**1,5**	**3,7**
Otras variedades de hulla	0,0	52,7	**	49,6	1,4	1,2
Demás	106,3	110,6	4,0	4,0	0,1	2,5
Brasil	**112,3**	**168,2**	**49,7**		**1,4**	**3,8**
Otras variedades de hulla	1,4	35,0	*	29,9	0,9	0,8
Demás	111,0	133,2	20,0	19,8	0,6	3,0
Bélgica	**118,1**	**39,8**	**-66,3**		**-2,0**	**0,9**
Café sin tostar descafeinado o no	41,8	12,1	-71,0	-25,1	-0,8	0,3
Demás	76,3	27,7	-63,7	-41,2	-1,3	0,6
Demás países	**2.110,4**	**1.991,9**	**-5,6**		**-3,1**	**44,7**

Fuente: DANE[23]

En agosto de 2026, el aumento en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (115,3%) y Otras variedades de hulla en comparación con agosto de 2025.

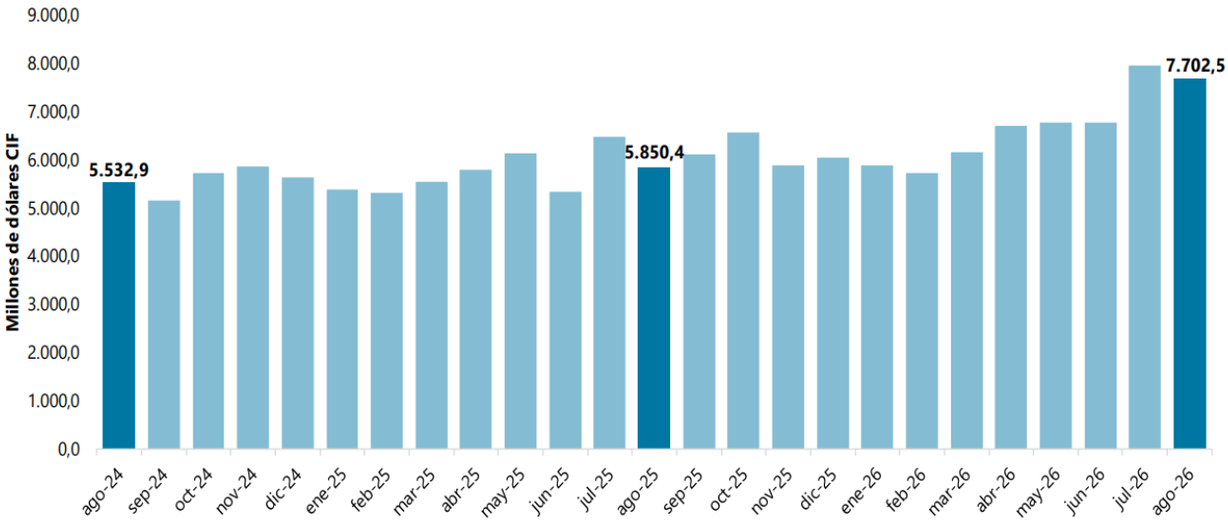
[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf
[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la caída de las exportaciones a Bélgica fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Café sin tostar descafeinado o no (-71,0%).

1.2.8 IMPORTACIONES (IMPO)

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Agosto (2024-2026)pr



Fuente: DANE[24]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Agosto (2026/2025)pr

Grupos de productos (OMC)	Agosto[P]					Enero - Agosto[P]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**	31,7		**45.849,3**	**53.746,4**	**17,2**	17,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	852,9	1.064,8	24,8	3,6	13,8	6.690,0	7.629,0	14,0	2,0	14,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	405,7	1.177,0	190,1	13,2	15,3	4.723,5	6.230,2	31,9	3,3	11,6
Manufacturas[3]	4.574,3	5.439,6	18,9	14,8	70,6	34.361,8	39.809,0	15,9	11,9	74,1
Otros sectores[4]	17,5	21,0	19,9	0,1	0,3	74,0	78,1	5,6	0,0	0,1

Fuente: DANE[25]

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.439,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,9% frente a agosto de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (22,8%) y Productos químicos y productos conexos (22,2%) que aportaron en conjunto 16,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf
[25] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

En agosto de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.177,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 190,1%, en comparación con agosto de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (262,6%) que aportó 147,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.064,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 24,8% en comparación con agosto de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (30,5%) que aportó 22,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Importaciones según grupos de productos OMC Agosto (2026/2025)pr

Sección / Capítulo	Descripción	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**		**31,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**852,9**	**1.064,8**	**24,8**		**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	634,8	828,1	30,5	22,7	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	82,9	97,7	17,9	1,7	0,3
1	Bebidas y tabacos	53,2	66,5	25,0	1,6	0,2
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	72,5	-11,7	-1,1	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**405,7**	**1.177,0**	**190,1**		**13,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	227,5	824,8	262,6	147,2	10,2
68	Metales no ferrosos	90,5	120,0	32,6	7,3	0,5
	Demás	87,7	232,2	164,7	35,6	2,5
	Manufacturas	**4.574,3**	**5.439,6**	**18,9**		**14,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.100,2	2.579,1	22,8	10,5	8,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.188,2	1.452,2	22,2	5,8	4,5
8	Artículos manufacturados diversos	538,1	614,3	14,2	1,7	1,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	747,8	794,1	6,2	1,0	0,8
	Otros sectores	**17,5**	**21,0**	**19,9**		**0,1**

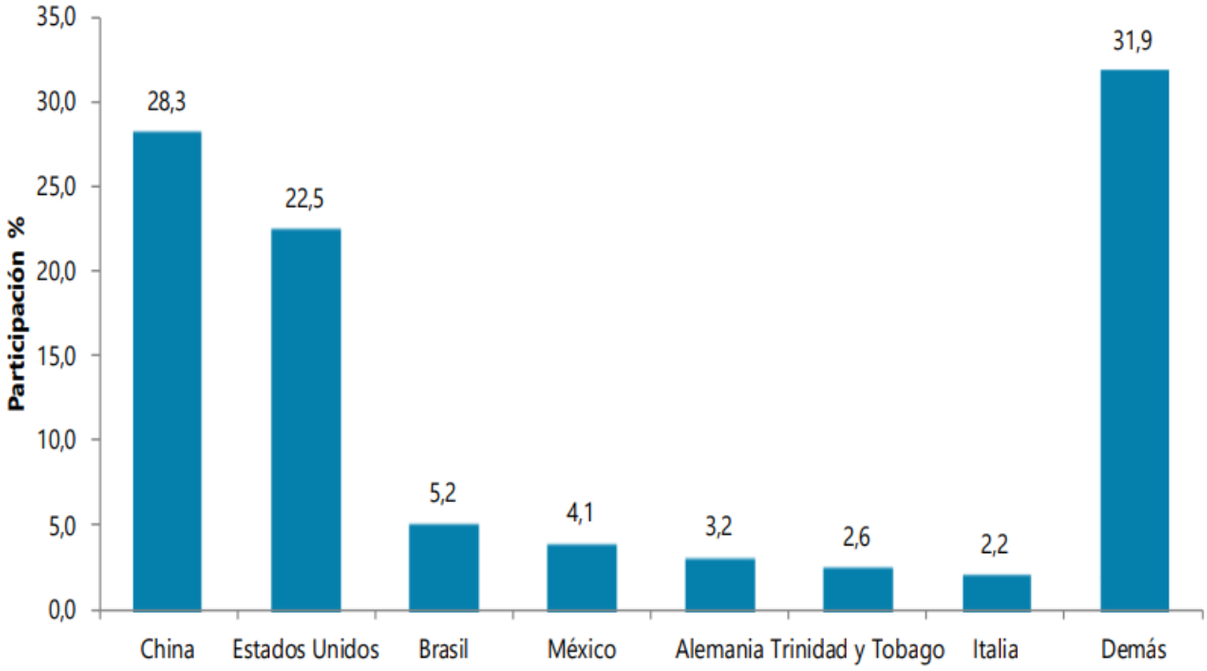
Fuente: DANE[26]

Importaciones según país de origen

En agosto de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia.

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Agosto 2026 pr



Fuente: DANE[27]

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8%) y China (26,6%) al aportar en conjunto 17,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (31,7%). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8%) contribuyeron con 0,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (256,8%), Gasóleos (gas oils), Maíz (50,5%) y Petróleo crudo.

[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Agosto (2026/2025) pr

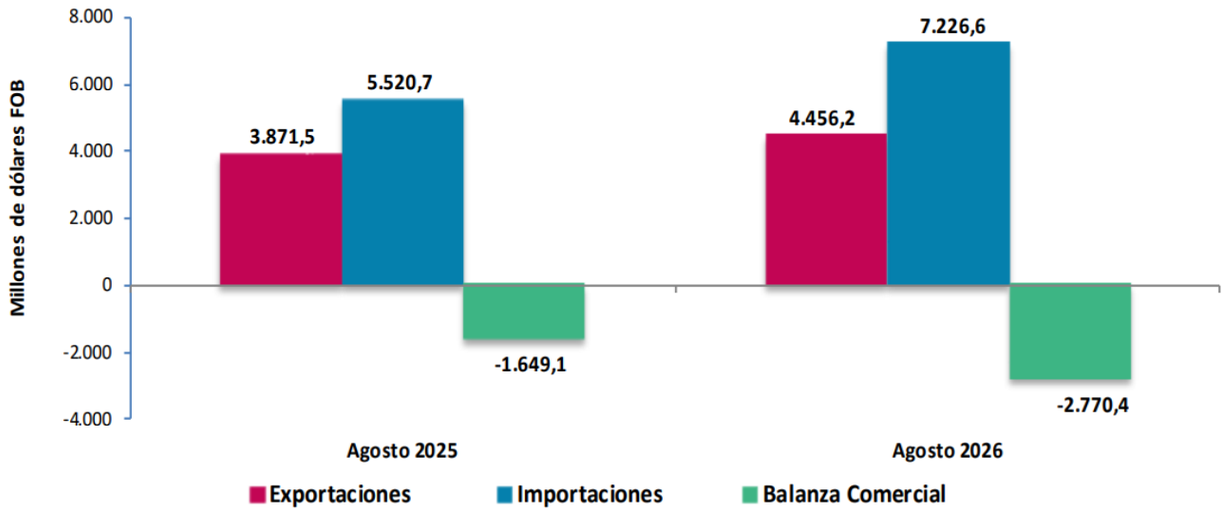
País origen/Subgrupo CUCI	Agosto 2025	Agosto 2026	Variación (%)	Contribución al país (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.850,4**	**7.702,5**	**31,7**		**31,7**	**100,0**
Estados Unidos	**1.167,2**	**1.736,8**	**48,8**		**9,7**	**22,5**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	118,9	424,3	256,8	26,2	5,2	5,5
Gasóleos (gas oils)	20,1	142,1	*	10,5	2,1	1,8
Maíz	124,2	186,8	50,5	5,4	1,1	2,4
Petróleo crudo	0,0	46,5	*	4,0	0,8	0,6
Demás	904,0	937,0	3,7	2,8	0,6	12,2
China	**1.721,3**	**2.178,6**	**26,6**		**7,8**	**28,3**
Vehículos para el transporte de personas	71,8	184,8	157,2	6,6	1,9	2,4
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	7,7	38,6	401,9	1,8	0,5	0,5
Demás	1.641,8	1.955,3	19,1	18,2	5,4	25,4
Trinidad y Tobago	**31,3**	**202,2**	*		**2,9**	**2,6**
Gas natural licuado	21,4	195,8	*	558,1	3,0	2,5
Otras bases inorgánicas y óxidos hidróxido y peróxidos metálicos	3,1	6,1	97,2	9,7	0,1	0,1
Demás	6,7	0,2	-96,5	-20,7	-0,1	0,0
Italia	**100,1**	**168,7**	**68,6**		**1,2**	**2,2**
Medicamentos	8,7	32,9	278,6	24,2	0,4	0,4
Máquinas herramientas para trabajar metal por forjado martillado	0,0	19,0	*	18,9	0,3	0,2
Demás	91,3	116,8	27,9	25,5	0,4	1,5
Brasil	**348,7**	**401,8**	**15,2**		**0,9**	**5,2**
Vehículos para el transporte de personas	90,3	108,2	19,8	5,1	0,3	1,4
Demás	258,4	293,6	13,6	10,1	0,6	3,8
Irlanda	**48,5**	**37,5**	**-22,8**		**-0,2**	**0,5**
Glucósidos	22,3	11,4	-49,1	-22,6	-0,2	0,1
Medicamentos	18,4	11,7	-36,6	-13,8	-0,1	0,2
Demás	7,8	14,5	84,8	13,7	0,1	0,2
Demás países	**2.433,4**	**2.976,8**	**22,3**		**9,3**	**38,6**

Fuente: DANE[28]

1.2.9 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL (EXPORTACIONES VS IMPORTACIONES)

En agosto de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.770,4 millones FOB, mientras que en agosto de 2025 se presentó un déficit de US$1.649,1 millones FOB.

Balanza comercial Agosto (2025-2026) pr



Fuente: DANE[29]

[28] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf
[29] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

1.2.10 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Comportamiento histórico de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)
Información disponible desde 2021 - hasta 2026



Fuente: Banco de la Republica[30]

El comportamiento de la TRM/COP por USD durante el periodo 2021–2026 evidencia un escenario de alta volatilidad cambiaria, influenciado tanto por factores externos como internos. Entre 2021 y finales de 2022 se observa una tendencia alcista pronunciada, alcanzando niveles cercanos a los $5.000 COP/USD, asociada principalmente al fortalecimiento global del dólar por el aumento de tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos, las presiones inflacionarias internacionales y la incertidumbre económica derivada del contexto pospandemia y los conflictos geopolíticos. En el ámbito nacional, la percepción de riesgo fiscal y político también incidió en la depreciación del peso colombiano, incrementando los costos de importación, el servicio de deuda externa y la presión inflacionaria interna.

Posteriormente, entre 2023 y 2026, la gráfica muestra una tendencia de estabilización y gradual apreciación del peso colombiano, con niveles que oscilan entre $ 3.048 y $ 4.475 COP/USD. Este comportamiento refleja una moderación de la inflación internacional, ajustes monetarios más estables y una recuperación parcial de la confianza en los mercados emergentes. La disminución reciente de la TRM puede generar efectos positivos sobre la economía nacional, especialmente en la reducción de costos de bienes importados, combustibles e insumos productivos; no obstante, también puede afectar la competitividad de las exportaciones y disminuir los ingresos en pesos de sectores dependientes del dólar. En términos generales, el comportamiento observado evidencia la sensibilidad de la economía colombiana frente a las dinámicas financieras internacionales y la importancia de mantener políticas fiscales y monetarias estables para mitigar riesgos cambiarios.

[30] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Requerimiento – Especificaciones Técnicas

No	DESCRIPCIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001: 2015 y del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el Km 4 vía Girón – Bucaramanga, incluyendo las actividades de planificación, preparación, ejecución de auditoría, elaboración y presentación del informe.	Servicio	1

Fuente: Oficina Gestora

3. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación de Bienes UNSPSC					
Ítem	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
1	80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración cooperativa
2	84	11	16	00	Servicios de auditoria

4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Entidad	Rol	Norma o Ley que Faculta	Impacto	Influencia en el Sector	Explicación
MINISTERIO DEL TRABAJO	Formular políticas laborales	Ley 1429 de 2010, Decreto 089 de 2021	Alto	Amplia supervisión sobre las condiciones laborales.	Supervisa y regula las condiciones laborales, asegurando que se cumplan las leyes laborales y se protejan los derechos de los trabajadores.
MINISTERIO DE TRANSPORTE	Coordinar y ejecutar políticas	Ley 105 de 1993	Alto	Regular, planificar y supervisar el transporte en Colombia	Formular, coordinar y ejecutar la política del Estado en materia de tránsito, transporte e infraestructura de transporte, con el fin de garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible en el territorio nacional.

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Entidad	Rol	Norma o Ley que Faculta	Impacto	Influencia en el Sector	Explicación
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC)	Garantizar la confianza y competencia técnica de las entidades o empresas que certifican	Decreto 4738 de 2008	Alto	Competencia técnica, calidad y reconocimiento	Acredita organismos de certificación, inspección y ensayo, garantizando competencia técnica y confianza en resultados nacionales.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Inspección, vigilancia y control	Ley 1340 de 2009, Ley 1480 de 2011, Decreto 507 de 2020	Alto	Regula la competencia y protege a los consumidores.	Garantiza la libre competencia y protege los derechos de los consumidores, vigilando el cumplimiento de las normas comerciales y de competencia.
ORGANISMOS DE CALIDAD	Asegurar estándares de calidad	Ley 872 de 2003	Alto	Implementación de sistemas de gestión de calidad y mejora continua.	Establecen y vigilan el cumplimiento de normas y estándares de calidad en diversas industrias, fomentando la mejora continua y la eficiencia en procesos y productos.
CONTRALORÍA	Control fiscal	Ley 42 de 1993	Alto	Supervisión y control de los recursos públicos.	Vigila la gestión fiscal y el uso adecuado de los recursos públicos, garantizando transparencia y eficiencia en la administración pública.
PROCURADURÍA	Vigilancia y control de la conducta de los servidores públicos	Constitución de 1991, Ley 734 de 2002	Alto	Supervisión de la conducta ética de los servidores públicos.	Promueve la integridad y disciplina de los servidores públicos, investigando y sancionando conductas irregulares.
VEEDORES	Supervisión ciudadana	Ley 850 de 2003	Medio	Participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.	Permiten a la ciudadanía supervisar y evaluar la gestión de las autoridades y entidades públicas, promoviendo la transparencia y el control social sobre la administración pública.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA

(…)

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

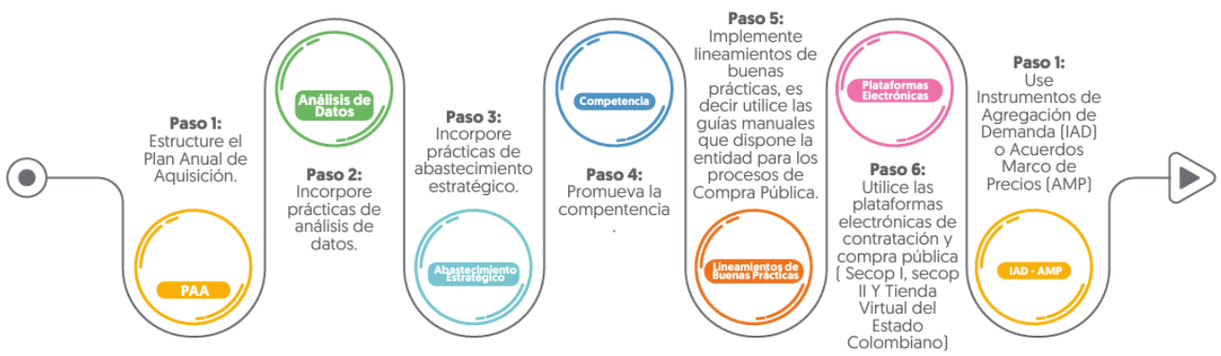
Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a los **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($15.858.833,00),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $511.708.497 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Por lo anterior, la presente convocatoria podrá ser sujeta a limitación de Mipymes.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[31] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[32]

[31] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[32] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



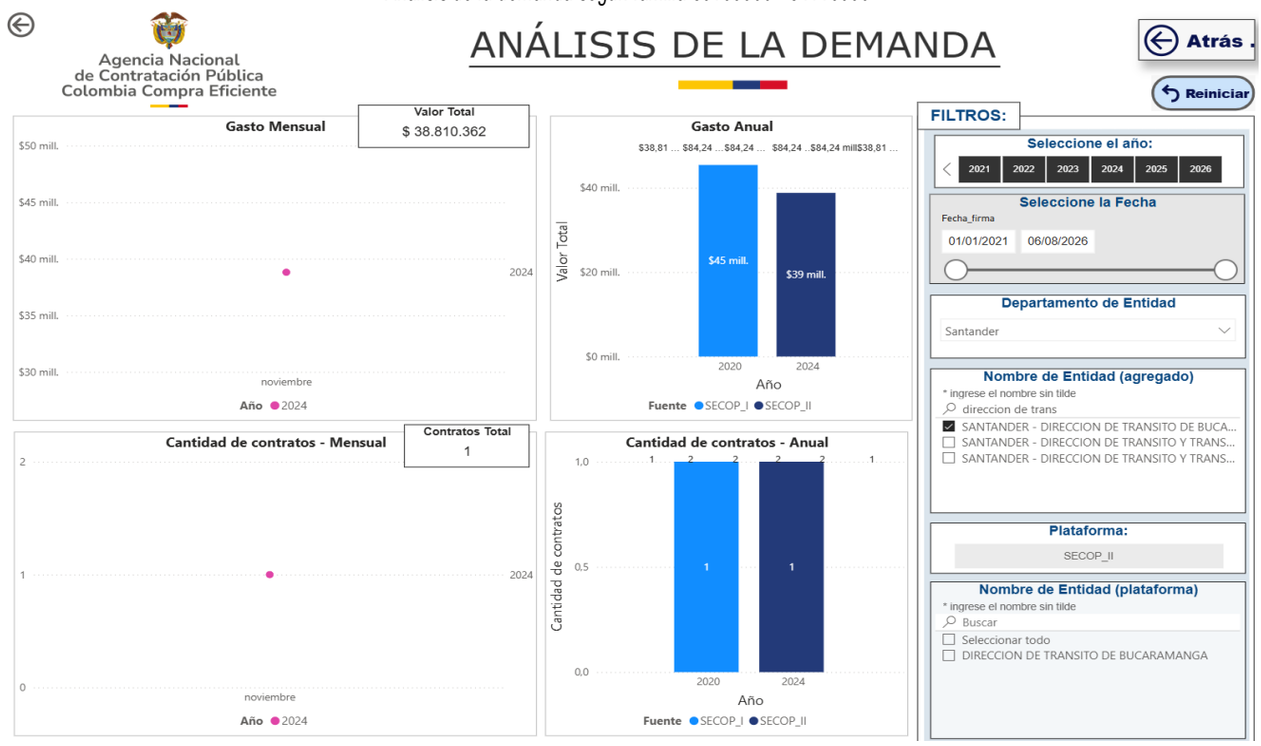
Fuente: SECOP[33]

De igual forma, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC asociados al presente proceso y el análisis de la demanda en el Departamento de Santander, se realizó un estudio mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para ello, se utilizó la Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Al analizar la demanda en el Departamento de Santander durante el periodo 2020–2025, se identificó el comportamiento de la demanda en función de las necesidades del proceso. Así mismo, se evaluaron las modalidades de contratación empleadas, los antecedentes requeridos, los montos contratados y el origen de los proveedores. Todo esto con el propósito de contar con un panorama más completo y contextualizado sobre la situación actual del mercado, que sirva como base fundamental para el presente proceso.

Adquisiciones de las necesidades del estado

Análisis de la demanda según familia 80100000 - 84110000



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[34]

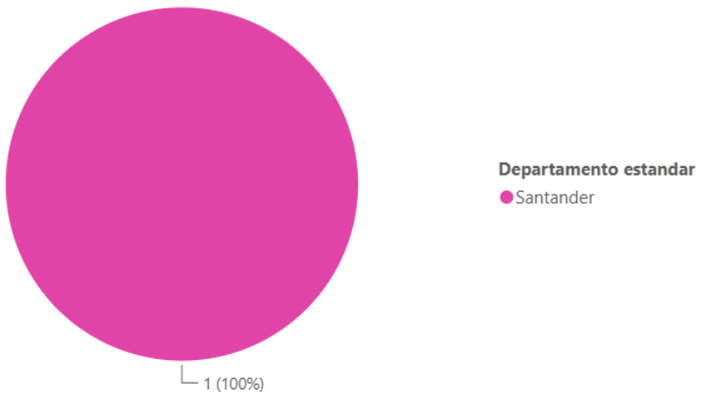
[33] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[34] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Con base en la información presentada en análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, se observa que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga registra, para los filtros consultados y asociados a los códigos UNSPSC con familia 80100000 y 84110000, un valor contractual total de $38.810.362, correspondiente a un contrato registrado en noviembre de 2024, según el indicador de gasto mensual y la cantidad de contratos mensual. El comportamiento histórico reflejado en el gráfico de gasto anual evidencia registros aproximados de $45 millones en 2020, asociados a SECOP I, y de $39 millones en 2024, asociados a SECOP II, con un contrato reportado en cada una de estas vigencias. Esta información permite identificar una demanda contractual puntual y de cuantía moderada dentro del periodo consultado; no obstante, las cifras deben interpretarse considerando los filtros aplicados y verificarse frente a los objetos y valores individuales de los contratos.

Origen de los proveedores:

Origen de los proveedores según familia 80100000 - 84110000



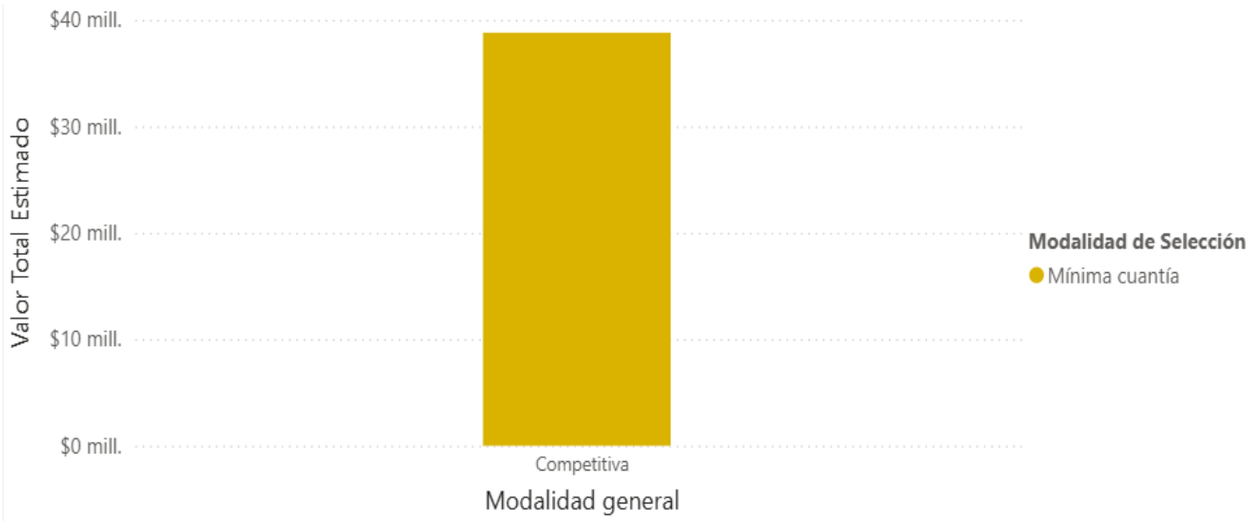
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[35]

En relación con el análisis económico de la demanda de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para los códigos UNSPSC con familia 80100000 y 84110000, la información sobre el origen de los proveedores evidencia que el 100% de los proveedores identificados proviene del Departamento de Santander, lo que refleja una participación exclusivamente regional dentro de los registros consultados. Esta condición representa una oportunidad para promover la participación de proveedores locales y regionales, favorecer la pluralidad de oferentes y optimizar los costos asociados a la prestación de los servicios requeridos, sin perjuicio de garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia.

Modalidad de selección:

Valor total estimado por modalidad de selección según familia 80100000 - 84110000

[35] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico [36]

De acuerdo con la información presentada en el gráfico de valor total estimado por modalidad de selección, para los códigos UNSPSC con familia 80100000 y 84110000, se evidencia que la demanda contractual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se concentra en la modalidad de mínima cuantía, bajo una modalidad general competitiva, con un valor estimado cercano a los $39 millones. Este comportamiento permite identificar una contratación de cuantía moderada, en la que resulta importante promover la participación plural de proveedores y comparar las condiciones económicas del mercado para establecer un presupuesto acorde con las necesidades institucionales.

En consecuencia, el valor observado constituye un referente histórico para la planeación presupuestal, pero no debe asumirse automáticamente como el presupuesto requerido para una nueva contratación. La Dirección deberá validar los precios mediante cotizaciones vigentes, las características del servicio, los plazos de ejecución y las condiciones actuales del mercado, así como verificar que la modalidad de mínima cuantía resulte jurídicamente procedente de acuerdo con el presupuesto oficial y los límites aplicables a la entidad.

6.1. HISTORICO DE AQUISICIONES

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por el la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

6.1.1. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA OTRAS VIGENCIAS

En vigencias anteriores, la Entidad ha celebrado contratos para "**SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 Y NTC ISO 14001:2015"**. En este sentido, a partir de la verificación contractual, se identificó la contratación realizada por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) con un objeto similar al del proceso actualmente en curso, según se detalla a continuación:

[36] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	PLAZO
MC-DTB-029-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA KM 4 VÍA GIRÓN BUCARAMANGA BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015	$ 8.932.735,00	KIWA CQR S.A.S	13 DÍAS
MC-021-20	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE CERTIFICACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA KM 4 VIA GIRON BUCARAMANGA BAJO LAS NORMAS NTC ISO 9001:2015 E ISO 1401:2015	$5.801.250,00	CERTIFICACION QUALITY RESORUCE S.A.S	45 DÍAS
MC-027-17	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACION EN LA NORMA ISO 9001:2015- ISO 14001:2015 PARA LOS PROCESOS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL Y CURSOS DE CAPACITACION PARA INFRACTORES EN NORMAS DE TRANSITO, GESTION DE CONTROL VIAL, GESTION DE REGISTRO DE LA INFORMACION DE AUTOMOTORES Y CONDUCTORES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR Y PLANEAMIENTO VIAL	$ 8.752.964,00	ICONTEC	40 DÍAS
024-14	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE AUDITORIA Y AUDITORIA DE CERTIFICACION AL PROCESO DE CULTURA VIAL BAJO LA NORMA TECNICA DE CALIDAD ISO 9001	$ 4.057.100,00	ICONTEC	30 DÍAS

6.1.2. ADQUISICIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

N° Proceso	GOB-AMA-MC-0087-2026
Entidad Contratante	GOBERNACION DEL AMAZONAS
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACION DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION ESTRATEGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001: 2015
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA

Plazo de ejecución	2 MESES
Valor Total del Contrato	$ 9.252.807,00
Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)
Forma de pago	El VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO DE LA MANERA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA TOTAL ACORDE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: El PAGO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁ UNA VEZ CULMINADAS EN SU TOTALIDAD LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, QUIEN CERTIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10955518&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	INS-SMC-018-2026
Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Objeto del Contrato	REALIZAR EJERCICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RECERTIFICACIÓN, EN LAS NORMAS NTC- ISO 9001:2015 Y NTC-ISO 14001:2015, AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INS
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	1 MES
Valor Total del Contrato	$ 17.243.100
Contratista	BVQI COLOMBIA LTDA
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ EN UN (1) ÚNICO PAGO, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO A SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE HAYAN ENTREGADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PARA EL TRÁMITE DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES) Y, CUANDO HAYA LUGAR, DE LOS APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, EL ICBF Y EL SENA. PARA EL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS PARA GESTIONAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 358 DE 2020, RESOLUCIONES 042 Y 094 DE 2020 EXPEDIDAS POR LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2020 Y CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SIIF Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGULEN, ACLAREN O MODIFIQUEN. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE ABONO POR TERMINAL VÍA ACH Y ESTARÁ SUJETO A LA SITUACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TESORERÍA NACIONAL DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE CAJA APROBADO PARA ESTA VIGENCIA SEGÚN PROGRAMACIÓN MENSUAL DE GIROS.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10947032&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC-ITM-013-2026

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Entidad Contratante	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA DE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, BAJO LA NORMA ISO 9001:2015
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	2 MESES
Valor Total del Contrato	$ 8.870.000
Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN (ICONTEC)
Forma de pago	EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN (1) UNICO PAGO, MENSUAL EQUIVALENTE AL 100 % DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS SOLICITUDES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PAGADEROS PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICADO DEL SUPERVISOR, ACTA DE LIQUIDACIÓN, ACREDITACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10938209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	SDHT-MC-009-2026
Entidad Contratante	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Objeto del Contrato	REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN INICIAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, CON ENFOQUE INTEGRADO QUE ARTICULE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR SU CONFORMIDAD, EFICACIA E INTEGRACIÓN, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE AUDITORÍA DEFINIDO POR LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	4 MESES
Valor Total del Contrato	$ 20.400.000
Contratista	ITICCOL SAS
Forma de pago	LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN UN ÚNICO PAGO POR EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA, LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE SU RESULTADO Y, EN EL CASO DE QUE EL CONCEPTO SEA FAVORABLE DEBERÁ ENTREGAR DE LA RESPETIVA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD, EN LAS NORMAS ISO 9001:2015 Y ISO 14001:2015, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PÁGINA 6 DE 14 SUBSECRETARÍA CORPORATIVA CALLE 52 NO. 13-64 PISO 12º. CONMUTADOR: 358 16 00 EXT. 1201

	CONTRATACION@HÁBITATBOGOTA.GOV.CO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10717569&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MC-13-2026
Entidad Contratante	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE, BAJO LA NORMA NTC ISO 9001:2015, CON AMPLIACIÓN DEL ALCANCE A LAS LÍNEAS DE SERVICIO CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y SANEAMIENTO BÁSICO Y AL PROCESO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO CERTIFICADOR COMPETENTE, INDEPENDIENTE Y ACREDITADO PARA LA CERTIFICACIÓN
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	4,33 MESES
Valor Total del Contrato	$ 7.490.638
Contratista	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE UN ÚNICO PAGO UNA VEZ EJECUTADO EL OBJETO CONTRACTUAL; DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA (ORIGINAL Y DOS COPIAS), ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FACTURACIÓN.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10510461&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	0009015960
Entidad Contratante	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
Objeto del Contrato	AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO LA NTC ISO 9001:2025
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	4 MESES
Valor Total del Contrato	$ 24.190.934

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Contratista	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
Forma de pago	EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN PAGARÁ CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE UN PAGO ÚNICO POR UN VALOR IGUAL AL 100%, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE CAJA PAC, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA DEBIDAMENTE LEGALIZADA Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CADA ACTA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO PARAFISCALES (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), CUANDO CORRESPONDA. TAMBIÉN DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CON TODOS LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBEDECIENDO A LA PROPUESTA. TODO LO ANTERIOR DEBERÁ SER CERTIFICADO POR LA SUPERVISIÓN.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10288938&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	ANIM-SMC-06-2026
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA AUDITORÍA DE OTORGAMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ANIM BAJO LA NORMA ISO 9001:2015
Año Suscripción del Contrato	2026
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	3 MESES
Valor Total del Contrato	$ 6.455.700
Contratista	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
Forma de pago	UN ÚNICO PAGO POR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORÍA Y EL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015, EN CASO DE QUE LA ENTIDAD HAYA CUMPLIDO CON TODOS ESTÁNDARES, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10276797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MJD-MC-021-2025
Entidad Contratante	MINJUSTICIA
Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ENTE CERTIFICADOR ACREDITADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 17021-1:2015, PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA O DE TERCERA PARTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, BAJO LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 9001:2015
Año Suscripción del Contrato	2025

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	1 MES
Valor Total del Contrato	$ 13.222.214
Contratista	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
Forma de pago	EL CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE UN ÚNICO PAGO POR EL 100%, PREVIA ENTREGA DE UN (1) UN PLAN DE AUDITORÍA, (1) UN INFORME PARCIAL DE LA AUDITORÍA, (1) UN INFORME FINAL DE PÁGINA 4 DE 6 AUDITORÍA Y (1) UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE RESPALDA LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO AUDITORÍA Y (1) UN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD QUE RESPALDA LA CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON LA NORMA ISO 9001:2015 EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL DE LOS REQUISITOS CON LA NORMA ISO 9001:2015 EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. PARA EL PAGO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO MISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. PARA EL PAGO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COBRO CORRESPONDIENTE O FACTURA, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA DE COBRO CORRESPONDIENTE O FACTURA, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE PAGO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA E APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9196330&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	MP-SG/SEM-CD-PS-703-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PITALITO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE RENOVACIÓN CON AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICACIÓN DE LA ISO 9001:2015, DE LOS PROCESOS: GESTIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN EDUCACIÓN, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN CONTRATACIÓN, GESTIÓN RECURSOS FÍSICOS, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PITALITO; Y RENOVACIÓN ANTICIPADA PROCESOS-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	1 MES
Valor Total del Contrato	$ 24.558.030
Contratista	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
Forma de pago	EL MUNICIPIO DE PITALITO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN UN UNICO PAGO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON LA PREVIA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS DESARROLLOS ESPECIFICADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO LA FACTURA O CUENTA

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	DE COBRO CORRESPONDIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y LA PLANILLA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL RESPECTIVO MES, Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LA SOLICITUD, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y APORTES PARAFISCALES SEÑALADOS POR LA LEY 789 DE 2002 SI ESTUVIESE OBLIGADO ELLO DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. TODO PAGO ESTÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL MENSUALIZADA DE CAJA PAC DEL MUNICIPIO, SIN GENERAR INTERESES MORATORIOS. TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS QUE SE CAUSEN POR RAZÓN DE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SON DE CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA. POR LO TANTO, DEBERÁ CONTEMPLAR TALES CONCEPTOS.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9063107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	DAFI-SMIC-026 DE 2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR AUDITORIA DE RENOVACION DE CERTIFICACION AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA ALCALDIA DE ARMENIA BAJO LA NORMA ISO 9001:2015
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	ADJUDICADO Y CELEBRADO
Modalidad de Selección del Contrato	MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución	
Valor Total del Contrato	$ 13.306.575
Contratista	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S.
Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO EN UN ÚNICO PAGO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORÍA Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, EN LA CUAL SE DEJE CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL OBJETO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PARA EFECTOS DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y FRENTE A LOS APORTES PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. UNA VEZ VERIFICADOS DICHOS REQUISITOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EXPEDIRÁ EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN QUE HARÁ PROCEDENTE EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9043147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

7.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. (Bancoldex, 2026).

Clasificación de Empresas en Colombia 2026 – 1 UVT=$52.374 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex[37]

7.2. ANALISIS PARA COMPRA DE ELEMENTOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió la Circular CCE-Circular 004 -2021, donde se establece la obligatoriedad en el uso de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional en aplicación del Decreto 310 de 2021. Las entidades territoriales, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, deberán realizar la compra a través del catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios, vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente; sin embargo de lo anterior el Honorable Concejo de estado SECCIÓN TERCERA en sentencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), donde determino lo siguiente:

"La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.
(…)
el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: la cuantía.

Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
(…)
En el presente caso, tal como esta sala tuvo oportunidad de analizar al decretar la suspensión provisional del numeral VII del referido manual 60, el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios bajo AMP está centrado en el objeto mismo de la contratación, dado que éste sólo tiene lugar de cara a bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización que reúnan las condiciones previstas en el artículo 2 - numeral 2 - literal a) de la Ley 1150 de 2007; de suerte que frente al mismo es plenamente aplicable la modalidad de mínima cuantía, en tanto el legislador dispuso expresamente que esta última aplica independientemente del objeto a contratar."

Conforme a lo expuesto anteriormente y al numeral 1 del art. 25 de la ley 80 de 1993 el cual señala: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los

[37] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones", la entidad acudirá a la modalidad de selección contemplada en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 causal adquisición de bienes y servicios bajo el mecanismo de contratación por mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no aplica sobre la adquisición de bienes y servicios que no supere el tope se la mínima cuantía establecida para la entidad.

7.3. EMPRESAS QUE PUEDEN SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA A NIVEL NACIONAL

Teniendo en cuenta la necesidad que fundamenta el presente proceso de contratación, se determina que el mercado asociado al objeto contractual corresponde a un sector especializado o de nicho, en razón de las competencias técnicas, los requisitos normativos y las condiciones de acreditación exigidas para la prestación del servicio de auditoría externa de gestión, en el marco de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015. En consecuencia, la prestación del servicio requiere que el organismo competente cuente con la acreditación correspondiente, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a la norma aplicable y con un alcance que comprenda expresamente las actividades objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos técnicos y normativos establecidos en el proceso.

Bajo este contexto, y con el propósito de identificar la oferta disponible en el mercado, se realiza un análisis de los proveedores que han participado en procesos de contratación anteriores de la Entidad, así como de aquellos que han prestado servicios de auditoría de naturaleza similar a otras entidades públicas. A partir de esta revisión, se presentan a continuación las principales empresas identificadas que han ejecutado contratos relacionados con el objeto del presente proceso o con servicios de características técnicas equivalentes, lo cual permite reconocer los posibles oferentes, analizar sus antecedentes contractuales y establecer las condiciones de participación en el mercado relevante.

No	EMPRESA U ORGANISMO EVALUADOR
1	AQ CERTIFICATIONS SAS
2	BUREAU VERITAS
3	ICONTEC
4	KIWA
5	ITICCOL SAS
6	GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN S.A.S

Desde la perspectiva del análisis de la oferta, se identifica la existencia de proveedores potenciales con capacidad técnica para prestar el servicio requerido en el marco del presente proceso de contratación. Sin embargo, se precisa que, por la naturaleza especializada del objeto contractual, la prestación del servicio está sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos y normativos específicos, particularmente en lo relacionado con la acreditación del Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). En consecuencia, los posibles oferentes deberán contar con una acreditación vigente, cuyo alcance comprenda expresamente las actividades objeto de contratación, de conformidad con la normativa técnica aplicable y las condiciones establecidas por la Entidad.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES - MYPIMES

Con base en la Guía para la elaboración de estudios del sector, que orienta el análisis del sector para definir criterios diferenciados para las MiPymes, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de las entidades de incluir en los Documentos del Proceso condiciones y puntajes diferenciados, según el tamaño de la empresa, con el fin de fomentar la participación de las MiPymes en el mercado de Compras Públicas.

En este sentido, al establecerse que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual se encuentra por debajo del umbral PYMES COL vigente al momento de su elaboración, y si así se requiere, la convocatoria podrá restringirse exclusivamente a MiPymes.

Acorde al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente podrá acreditar hasta cinco (05) contratos para la experiencia general requerida conforme a lo establecido en la

invitación pública, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.
"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

10. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V1. 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

10.1. PLAZOS DE ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publique en el SECOP los Documentos del Proceso; (ii) adquiera Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes o; (iii) la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Guía de Colombia Compra Eficiente[38]

10.2. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR COLOMBIA

Acuerdo comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No.2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

[38] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad AndinaCAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

10.3. VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	N/A	N/A
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	N/A	NO	N/A
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales; pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberán aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones consignados en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular el valor del presente proceso contractual, la Entidad, por medio de la oficina gestora y conforme al requerimiento, procedió a solicitar cotizaciones a posibles empresas que pudieran satisfacer la necesidad planteada, advirtiendo que debían considerar los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, señalando además que los servicios contratados no serían objeto de reajuste. En atención a lo anterior, se obtuvieron cotizaciones de cuatro (04) empresas. Ver **Anexo 1. Cotizaciones.**

No. Cotización	Empresa
Cotización 1	AQ CERTIFICATION S.A.S.
Cotización 2	KIWA
Cotización 3	BUREAU VERITAS
Cotización 4	ICONTEC

El presupuesto oficial del presente proceso se establece por un valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 15.858.833,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Aspectos Financieros y Presupuestales
Revisó y Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)
Miembro Financiera del Comité Evaluador

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Anexo 2. Estudio económico

No	DESCRIPCIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AQ CERTIFICATION S.A.S.	KIWA	BUREAU VERITAS	ICONTEC
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001: 2015 y del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el Km 4 vía Girón – Bucaramanga, incluyendo las actividades de planificación, preparación, ejecución de auditoría, elaboración y presentación del informe.	Servicio	1	$ 20.825.000,00	$ 12.376.000,00	$ 13.012.650,00	$ 17.221.680,00

Anexo 3. Presupuesto oficial

No	DESCRIPCIÓN FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la NTC ISO 9001: 2015 y del Sistema de Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el Km 4 vía Girón – Bucaramanga, incluyendo las actividades de planificación, preparación, ejecución de auditoría, elaboración y presentación del informe.	Servicio	1	$ 15.858.833,00